PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° IPMC-013-2025

RESPUESTA A LAS **OBSERVACIONES** DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° IPMC-013-2025, CUYO OBJETO ES: SUMINISTRO DE TUBERÍA, ACCESORIOS DE FERRETERÍA Y ELEMENTOS DE ASEO A MONTO AGOTABLE CON DESTINO AL ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CÓMBITA – BOYACÁ VIGENCIA 2025.

Teniendo en cuenta que:

El 11 de abril de 2025, el Municipio de Cómbita publicó en página web www.colombiacompra.gov.co, SECOP II los documentos relacionados con la convocatoria del **PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No IPMC-013-2025** dirigido a contratar la **SUMINISTRO DE TUBERÍA, ACCESORIOS DE FERRETERÍA Y ELEMENTOS DE ASEO A MONTO AGOTABLE CON DESTINO AL ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CÓMBITA – BOYACÁ VIGENCIA 2025.**

Que se presentaron observaciones a la invitación, en atención a ello el municipio procede a dar respuesta de la siguiente manera:

1. **RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA FERRETERIA ESPAÑOLA ING S.A.S. IDENTIFICADA CON NIT 900665353-3**

La Entidad se permite informar que no acoge su observación, por cuanto la experiencia establecida, se encuentra acorde a la naturaleza, cuantía y objeto a contratar.

El requisito de experiencia no desborda los principios de contratación, lo anterior se demuestra con las cuatro solicitudes de limitación a mipymes, las cuales no requieren la modificación de requisitos establecidos para la presente convocatoria, lo cual hace presumir que cumplen con la totalidad de las exigencias establecidas, pues únicamente solamente solicitan la limitación.

En atención a lo anterior, se reitera que no se realizará modificación alguna a los requisitos de experiencia establecidos.

RESPUESTA A LAS **SOLICITUDES DE LIMITACIÓN A MIPYMES** DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° IPMC-013-2025, CUYO OBJETO ES: SUMINISTRO DE TUBERÍA, ACCESORIOS DE FERRETERÍA Y ELEMENTOS DE ASEO A MONTO AGOTABLE CON DESTINO AL ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CÓMBITA – BOYACÁ VIGENCIA 2025.

Teniendo en cuenta que:

El 11 de abril de 2025, el Municipio de Cómbita publicó en página web www.colombiacompra.gov.co, SECOP II los documentos relacionados con la convocatoria del **PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No IPMC-013-2025** dirigido a contratar la **SUMINISTRO DE TUBERÍA, ACCESORIOS DE FERRETERÍA Y ELEMENTOS DE ASEO A MONTO AGOTABLE CON DESTINO AL ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CÓMBITA – BOYACÁ VIGENCIA 2025.**

Que se presentaron varias solicitudes de limitación a mipymes a la invitación, en atención a ello el municipio procede a dar respuesta de la siguiente manera:

2. **RESPUESTA A LA SOLICITUD DE ALIS CONSUELO BARON APERADOR IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 40.043.181 DE CÓMBITA**

La entidad se permite dar respuesta a la solicitud de acuerdo al siguiente análisis

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO	CALIFICACIÓN

Solicitud del proponente de limitación a MIPYMES CON DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE CÓMBITA	CUMPLE
Certificado Cámara de Comercio	CUMPLE
Certificado expedido por contador y/o revisor fiscal	CUMPLE

3. RESPUESTA A LA SOLICITUD DE PAULINA SARMIENTO SARMIENTO IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 23.438.044 DE CÓMBITA

La entidad se permite dar respuesta a la solicitud de acuerdo al siguiente análisis

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO	CALIFICACIÓN
Solicitud del proponente de limitación a MIPYMES CON DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE CÓMBITA	CUMPLE
Certificado Cámara de Comercio	CUMPLE
Certificado expedido por contador y/o revisor fiscal	CUMPLE

4. RESPUESTA A LA SOLICITUD DE GERMAN ALONSO BARRERA RIOS IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 1.057.571.349 EXPEDIDA EN SOGAMOSO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE FERRETERIA ESPAÑOLA ING S.A.S. IDENTIFICADA CON NIT 900665353-3

La entidad se permite dar respuesta a la solicitud de acuerdo al siguiente análisis

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO	CALIFICACIÓN
Solicitud del proponente de limitación a MIPYMES DEPARTAMENTALES CON DOMICILIO EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	CUMPLE
Certificado Cámara de Comercio	CUMPLE
Certificado expedido por contador y/o revisor fiscal	NO CUMPLE

5. RESPUESTA A LA SOLICITUD DE FREDY HERNANDO CARDENAS MEDINA IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 74.184.439 EXPEDIDA EN SOGAMOSO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DEL GRUPO EMPRESARIAL SAN MARTÍN IDENTIFICADA CON NIT 901776279-6

La entidad se permite dar respuesta a la solicitud de acuerdo al siguiente análisis

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO	CALIFICACIÓN
Solicitud del proponente de limitación a MIPYMES DEPARTAMENTALES CON DOMICILIO EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	CUMPLE
Certificado Cámara de Comercio	CUMPLE
Certificado expedido por contador y/o revisor fiscal	CUMPLE

6. RESPUESTA A LA SOLICITUD DE SANDRA MILENA ARCHILA NEIRA IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 46.670.795 EXPEDIDA EN DUITAMA

La entidad se permite dar respuesta a la solicitud de acuerdo al siguiente análisis

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO	CALIFICACIÓN
Solicitud del proponente de limitación a MIPYMES DEPARTAMENTALES CON DOMICILIO EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	CUMPLE

Certificado Cámara de Comercio	CUMPLE
Certificado expedido por contador y/o revisor fiscal	CUMPLE

En atención a que la Entidad recibió tres solicitudes del limitación a mipymes con domicilio en el departamento de Boyacá, de las cuales dos solicitudes cumplen con el lleno de los requisitos exigidos para el efecto y se recibieron dos solicitudes del limitación a mipymes con domicilio en el MUNICIPIO DE CÓMBITA, de conformidad con lo previsto en SUBSECCIÓN 2 – INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PUBLICA – Articulo 2.2.1.2.4.2.1 Incentivos en la contratación pública, **Articulo 2.2.1.2.4.2.3 Limitación territorial**, dentro del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y DECRETO 1860 de 2021, prima la limitación territorial al municipio en el que se va a ejecutar el contrato; la entidad se permite indicar que, la presente convocatoria **SE LIMITA a MIPYMES CON DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE CÓMBITA**.

Dado en Cómbita a los catorce (14) días del mes de abril del año dos mil veinticinco (2025)

Sin otro en particular,

Firmado Original

JUAN CARLOS SARMIENTO SARMIENTO
ALCALDE MUNICIPAL

Elaboró: María Fernanda Góngora González
Revisó: Sindy Paola Ruiz Suárez